

## LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN QUERETARO

Cuando el fiscal Casasola hizo su petición el día 18, ignoraba —a causa de los difíciles momentos que vivía la patria—, que el 14 de septiembre de 1847, en Guadalupe Hidalgo, el general Antonio López de Santa Anna, como Presidente interino de la República, ordenó que “usando de las facultades con que me hallo investido, he tenido a bien decretar lo que sigue: durante las actuales circunstancias de la guerra con los Estados Unidos de América, puede el Supremo Gobierno general de la República fijar su residencia en cualquier punto de ella”. Pocos días después asumió el poder ejecutivo de la República el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, don Manuel de la Peña y Peña, quien ocupó aquel cargo dos períodos: del 22 de septiembre de 1847 al 12 de noviembre del mismo año, y del 8 de enero al 3 de junio de 1848.

Los tres poderes de la Unión se trasladaron a Querétaro y Manuel de la Peña y Peña, como Presidente de la Suprema Corte de Justicia y encargado del poder ejecutivo de la Unión, desde esa ciudad, el 19 de octubre de 1847, convocó a renovar los poderes ejecutivo y legislativo mediante elecciones. El 11 de noviembre del mismo año, el Congreso sesionó en dicha ciudad para designar como Presidente interino al general Pedro María Anaya, quien el 12 prestó el juramento correspondiente.

Es oportuno recordar que el 13 de noviembre de 1847, en Querétaro, la representación nacional dio “un voto de gracias al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, don Manuel de la Peña y Peña, por el interesante servicio que prestó al encargarse del gobierno y conservar el centro legal de unión después de la pérdida de la capital de la República”.

El traslado de los poderes de la Unión a la ciudad de Querétaro y en especial el de la Suprema Corte de Justicia fue de extremo interés en aquellas dolorosas circunstancias y contribuyó a conservar la unidad de la patria y a que, a pesar de las desgracias, éstas no fueran mayores aún. Los tratados de Guadalupe quedaron suscritos el 2 de febrero de 1848 y, poco después, el 9 de marzo, se firmó un convenio militar para la suspensión provisional de las hostilidades. El artículo 15 decía: “En lo sucesivo en todos los puntos ocupados por mexicanos y extranjeros residentes en México gozarán las garantías que para sus personas y bienes les conceden la Constitución y leyes de la República...”. De esta suerte, poco a poco se fue restableciendo el orden constitucional y legal y la Suprema Corte de Justicia empezó no sólo a tener simples funciones simbólicas y administrativas, sino también a ejercer desde la ciudad de Querétaro —hasta su retorno a la de México— algunas de las judiciales que le son propias.

A partir del 7 de enero de 1848 —casi diariamente— principió a laborar la Suprema Corte en Querétaro. En la primera sesión estuvieron presentes los Ministros Juan Gómez de Navarrete, Juan Bautista Morales, Felipe Sierra, Mariano Domínguez y el Fiscal. Y para que la Corte quedara in-

tegrada, se invitó a ir a esa ciudad a los Ministros Antonio Fernández Monjardín, Andrés Quintana Roo y Figueroa.<sup>1</sup>

Por primera vez en la historia de México la Suprema Corte —y los demás poderes de la Unión— hubieron de cambiar de sede, ya que no sólo el Alto Tribunal debía seguir impartiendo justicia —como lo había hecho hasta entonces— sino también asumir nuevas e importantes funciones conforme al Acta de Reformas. Era en ese año de particular interés una de carácter político, ordenada por el artículo 8 del Acta de Reformas, que decía: “Además de los senadores que cada estado elija, habrá un número igual al de los estados, electo a propuesta del Senado, de la Suprema Corte de Justicia y de la Cámara de Diputados”.

El 13 de enero los ministros sesionaron —al igual que en días anteriores— y conocieron asuntos de urgencia, generalmente de índole administrativa. El Ministerio de Justicia deseaba saber si el Juez de Distrito de Tabasco, Pedro Escudero y Echánoye, había llegado a su destino y ocupaba el cargo. También hicieron constar que el Ministro de la Peña y Peña había tomado posesión del Poder Ejecutivo de la Unión y designado Secretario de Relaciones al señor de la Rosa y de Hacienda y Guerra al general Pedro María Anaya.

La Corte dio cuenta y aprobó la proposición del ministro Domínguez quien informaba que varios “pasantes juristas” una vez concluidos sus estudios y práctica deseaban presentar examen ante la Suprema Corte, para recibir el pase final y entrar al Ilustre Colegio de Abogados. El 4 de febrero, propuso expedir a los solicitantes el “billet de estilo” y celebrar el examen de quienes lo solicitaran. En la sesión del 16 de febrero, los ministros recibieron el aviso de que el licenciado Mariano Esteva había sido designado Rector del Colegio de Abogados en la ciudad de México, y la lista de negocios y causas pendientes del Tribunal de Circuito de Durango.

Hecho que revela que el interés por la protección tradicional de los derechos humanos no había decaído es que el 15 de marzo tomaron nota de tres certificados de visitas de cárcel practicadas por el Tribunal de Circuito de Guadalajara, en febrero de ese año.

El Presidente de la República —el 30 de marzo— expresó el deseo de que la Corte Suprema trabajara normalmente —en lo que fuere posible— y por ello la requería a informar el estado de salud de los ministros Pedro Vélez y Joaquín Avilés, para que, en caso de que por sus enfermedades no pudieran asistir, se designaran suplentes. Era especialmente urgente la postulación de Senadores. Sin embargo, fue el 10. de abril de 1848 cuando, en Querétaro, el Ejecutivo dictó una circular que decía:

“Desde que estuvo próxima la ocupación de la capital de la República por las fuerzas enemigas, la Suprema Corte de Justicia examinó detenidamente el punto importante sobre su traslación o permanencia en esta capital, y aunque se decidió entonces por el último de estos extremos, bajo el supuesto de que en caso adverso para las armas nacionales, quedaría garantizado por un convenio el ejercicio libre de sus funciones y el decoro correspondiente a la dignidad de su carácter, frustrada esta esperanza, y expedido el decreto que señaló a esta ciudad para la residencia de los poderes supremos, no tuvo otro arbitrio que el de trasladarse a ella, y así lo verificaron muchos de los dichos miembros que pudieron sobreponerse a todas las dificultades, y vinieron a identificar su suerte con la del gobierno nacional”.

“Hoy se pulsan todavía obstáculos de diversas clases, que más adelante, acaso, podrán vencerse, para la reinstalación de la Corte Suprema en esta capital; pero tomando en consideración el Excmo. Sr. Presidente los males que sufren los habitantes del Distrito Federal y Territorios, por falta del tribunal que debe conocer de la segunda y tercera instancias, y de otros recursos de las causas y negocios de aquéllos, y deseando llenar cuanto es dable en las circunstancias, los deseos expresados por V.S. y el ayuntamiento de esta capital en oficio de 21 de marzo próximo anterior, ha tenido a bien resolver, en uso de las facultades de que S. E. se halla investido, que la Corte Suprema de Justicia continúe por ahora ejerciendo en Querétaro sus funciones constitucionales, y las de audiencia del

<sup>1</sup>La crónica de la Suprema Corte de este capítulo se apoya en el Libro de Actas del Pleno, 1848. Núm. 7. Sin foliar.

Distrito y Territorios de la Federación, y que al efecto se remitan por tribunales y juzgados respectivos, las causas y negocios en los casos determinados por las leyes... Dios y Libertad. Querétaro, abril 1 de 1848. José María Durán”.

El presidente interino constitucional remitió el 3 de abril de 1848 una nota a la Corte Suprema solicitando la continuidad de sus labores y el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de audiencia para el Distrito y Territorios Federales. Para cumplir tales funciones los ministros requerían se les remitieran todos los asuntos pendientes. Excitaba su patriotismo y, sobre todo, el traslado de los que aún se encontraban en la ciudad de México, excepto los enfermos y los que tuvieran una comisión oficial diversa. El Presidente de la República dijo que había visto con complacencia “la conducta patriótica de los ministros propietarios y suplentes, así como la de los empleados subalternos que, superando obstáculos, siguieron al gobierno, aventurándose a correr la suerte que la providencia les deparase... y creyendo que es digno de gratitud nacional, ha mandado que esta manifestación se publique por los periódicos”.

Para el 7 de abril de 1848 la Corte ya había integrado las salas en la siguiente forma: en la primera laboraban los señores Sierra, Domínguez y Castillo; en la segunda Aguilar, Pacheco y Cuevas, y en la tercera Navarrete, Morales y Figueroa. Urbano Fonseca avisó el 25 de ese mes que no podía asistir por fuerza mayor. El día 26 estuvo presente por vez primera Quintana Roo y en las sesiones posteriores aparece siempre su nombre.

Desde 1845 la vida de Andrés Quintana Roo —uno de los pocos supervivientes de la guerra de independencia— comenzó a apagarse. Guillermo Prieto recordaba que en una tarde lluviosa de la ciudad de México llamó a la Academia de San Juan de Letrán “un viejecito con su barragán encarnado a cuadros, con su vestido negro, nuevo y correcto, y su corbata blanca... Ese viejecito tocó la puerta y sin más espera entró de rondón en el cuarto... diciendo ‘Vengo a ver que hacen mis muchachos’. La Academia se puso en pie y prorrumpió en estrepitosos aplausos que conmovieron visiblemente al anciano. El nombre de Quintana Roo, que era tal nuestro visitante, fue proclamado por todos los labios y por aclamación irresistible fue elegido nuestro presidente perpetuo”.<sup>2</sup>

Había sufrido Quintana Roo por la guerra de castas desatada en Yucatán —su tierra natal— y en unión de Benito Quijano y del coronel Pedro Marcial Guerra, por encargo de las autoridades de ese estado, solicitó ante el gobierno nacional una ayuda apremiante para salvar a la región del desastre. Su disgusto creció por la secesión de Yucatán en 1848, pero pese a tan doloroso acontecimiento, tuvo el arrojo suficiente para trasladarse a Querétaro y seguir trabajando en la Corte Suprema. Muy anciano murió en la ciudad de México el 15 de abril de 1851.

El gobernador del Distrito Federal envió un oficio a la Corte explicando las razones por las cuales no se encontraban en Querétaro los ministros Juan Antonio Arce y Rafael Berruecos. De otros se ignoró el paradero, como los casos de Agustín Buenrostro y Miguel Attristain. Castañeda y Nájera avisó después que se le había conferido una comisión que lo obligaba a ir a la ciudad de México con urgencia. Pero los licenciados Guillén y Esquivel, suplentes del Juez de distrito de Querétaro, entraron a colaborar con los ministros.

Paulatinamente, desde fines de abril de 1848, se puede advertir mayor actividad en la Corte. El 29 de ese mes tomando en cuenta la situación que prevalecía en la ciudad de México, comunicó al gobernador del distrito que conforme a la ley debía encargarse del Juzgado de Letras el licenciado José Mariano Contreras, para sustituir al licenciado José María Jiménez. Postuló los “tercios” para el Senado, conforme a lo dispuesto por el artículo 8 del Acta de Reformas. Tomó nota de que había entrado en funciones el juez de distrito de Veracruz. El fiscal de la Corte solicitó el 10 de mayo que los jueces de lo criminal de la ciudad de México remitieran las causas más atrasadas para que la administración de justicia no se paralizara. A tal providencia se opusieron los ministros por mayoría, porque suponían que ya se habían firmado los tratados de paz y pronto regresarían a la capital, y

<sup>2</sup>Ignacio Rubio Mañé Andrés Quintana Roo, “*Enciclopedia Yucatanense*” VII. Ed. Oficial del Gobierno de Yucatán. México, 1944.

por otra parte, causaría gran alarma en el país suponer que el Alto Tribunal iba a residir por mucho tiempo en Querétaro.

El 12 de mayo resolvieron que el juzgado de distrito de Yucatán —que abarcaba entonces Chiapas y Tabasco— debía ser trasladado a Chiapas, ya que Yucatán estaba en ese momento separado de la Unión.

Los ministros asistieron al juramento que prestó como Presidente Constitucional interino don Manuel de la Peña y Peña ante el Congreso el 15 de mayo de 1848. El 17 tomaron nota de la publicación aparecida en el periódico “El Monitor Republicano” que decía: “En México no hay administración de justicia, ni esperanza de que la haya”. La verdad es que ocurrían infinidad de percances, como el registrado en Huamantla —ciudad del entonces territorio de Tlaxcala—, donde los presos fueron excarcelados por las tropas norteamericanas y que la labor de jueces, magistrados y ministros había sufrido irregularidades y retrasos a causa del estado de guerra que vivió el país.

Sin embargo, pese a esa situación anómala, la Suprema Corte procuró continuar sus tareas, especialmente la de proteger los derechos humanos, como hasta entonces lo había hecho, e imperiosamente pedía informes cuando se atacaba la libertad e integridad física de las personas. Así por ejemplo, en mayo de 1848 José María Moreda presentó una acusación contra Francisco Lemus, alcalde constitucional de Huamantla, por sus procedimientos en las causas que se le instruían. La Corte ordenó al alcalde que le “informara con justificación dentro de ocho días sobre los hechos que se refieren”.

El 3 de julio de 1848 la Cámara de Diputados hizo público que en su sesión de 23 de mayo había designado Presidente de la Suprema Corte a Manuel de la Peña y Peña y Vicepresidente a Felipe Sierra. Los ministros procedieron entonces conforme a la ley de 14 de febrero de 1826 a integrar las salas. La primera con don Antonio Fernández Monjardín, Andrés Quintana Roo, José Joaquín Avilés y Juan Gómez Navarrete. La segunda, con Juan Bautista Morales. Fue electo Presidente de la tercera sala don José María García Figueroa y la formaban además Pedro Vélez y José María Aguilar y López. La Corte supo que ese día había prestado juramento como Presidente Constitucional de la República José Joaquín Herrera.

El 7 de junio recibió un oficio del Ministerio de Justicia en que le participaba que el Congreso General había expedido un decreto ordenando el traslado de los poderes supremos de la Unión a la ciudad de México.<sup>3</sup> El país volvía a la normalidad. Apenas instalada la Corte en la ciudad de México, el 5 de julio de 1848 dio cuenta con un pedimento del fiscal “contraido a que se haga una visita general extraordinaria de cárceles, con otras varias providencias que solicitaba relativas a la pronta y recta administración de justicia, manifestando que son necesarias para remediar de algún modo los graves males que ha sufrido la vindicta pública, desde la ocupación de esta capital por el ejército norteamericano...”. Los ministros discutieron detenidamente las solicitudes del fiscal —que eran cuatro— y concluyeron: “Que se libre orden a los jueces de lo criminal, alcaldes constitucionales y jueces de paz para que dentro de quince días formen y remitan el estado de todas las causas concluidas y pendientes desde el 15 de septiembre del año pasado hasta el fin del último junio, lo que servirá de base para la visita general que debe hacerse inmediatamente”. En la misma sesión ordenó que el Secretario Garayalde hiciera una exposición relativa “a lo hecho para recoger los archivos de esta Suprema Corte y de lo practicado en esta virtud, con el fin de que se imprima para el conocimiento del público”.

Un asunto delicado recibió la Corte el 6 de julio de 1848. La diputación permanente del estado de México expuso que debía sujetar a examen de las otras legislaturas de los estados la inconstitucionalidad del artículo cuarto del decreto de 6 de junio, que concedía facultades extraordinarias al gobierno de la Unión. En la misma fecha la Corte tomó nota de un oficio del juez de circuito en

<sup>3</sup>La Suprema Corte de Justicia fue reinstalada en la ciudad de México el 26 de junio de 1848. El 11 de diciembre de 1847 algunos de los ministros y el fiscal Casasola tuvieron una primera reunión preliminar en la ciudad de Querétaro a fin de “acordar lo conveniente sobre la instalación del tribunal en esa ciudad”. El 7 de enero de 1848 principiaron las sesiones en Querétaro hasta el 26 de junio del mismo año.

Puebla en el que informaba que, habiendo evacuado las tropas norteamericanas esa ciudad, se había reinstalado el tribunal. Igualmente, el Secretario Garayalde rindió cuenta de la forma como cuidó el archivo de la Corte, y de como procedería a reorganizarlo.

De la breve exposición anterior, resulta evidente el patriotismo de los ministros, secretarios y personal de la Suprema Corte durante esos trágicos años. Trabajando en penosas circunstancias y hasta donde pudo, continuó impartiendo justicia y vigiló el funcionamiento de juzgados y tribunales. Y lo más importante, manifestó especial interés en tutelar los derechos humanos de libertad e integridad física a través de las visitas de cárcel y las quejas contra los alcaldes constitucionales.